

**ACTA DE FALLO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N23-2018
RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES (TONER) PARA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE
DURANGO EN SEGUNDA CONVOCATORIA"**

En la ciudad de Durango, Dgo., del día 19 de junio del 2018, siendo las 14:00 horas de la fecha fijada para la celebración del presente acto, se reunieron en la Sala de Acuerdos de las oficinas de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, ubicadas en: Calle Reforma No. 100 esquina con 5 de febrero, Colonia Burócrata, C.P. 34279, en Durango, Dgo., los servidores públicos: el **L.C.P.F. Luis Ignacio Orrante Ramírez**, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango; y encargado responsable de todos los actos de esta licitación, mediante Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado por el **C.P. Jesús Arturo Díaz Medina**, Secretario de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, registrado en la escritura pública número tres mil setecientos treinta, volumen ciento cincuenta y cinco, emitido por el Notario Público número 25, Lic. Eduardo Campos Rodríguez y la **L.A.E. Beatriz Torres Cantú**, Directora de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas y de Administración; cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta y suscriben el presente documento; con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional Número **EA-910002998-N23-2018**, relativa a la "ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES (TONER) PARA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO EN SEGUNDA CONVOCATORIA".

De conformidad con lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; artículos 16, 34, inciso b) fracción III; 35 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; 42, 43 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y; en el numeral 3.1 de las Bases de la Licitación Pública Nacional Número **EA-910002998-N23-2018**, relativa a la "ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES (TONER) PARA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO EN SEGUNDA CONVOCATORIA", se emite el presente FALLO:

A) PROPUESTAS DESECHADAS

1. Del análisis cualitativo de la propuesta técnica, se concluye que el licitante **PROVEEDORA DE CONSUMIBLES DE DURANGO, S.A. DE C.V.**, no cumplió con la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación (de acuerdo a la documentación contenida en la carpeta de la propuesta técnica formulada para la presente licitación); toda vez que el licitante en el requisito número 2, del ANEXO 5, correspondiente al "FORMATO DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA" de las bases de licitación; presenta dos contratos celebrados con la SEMARNAT, de fechas 30 de marzo de 2015 y 04 de marzo de 2016, sin embargo, no presenta contratos y/o facturas y/o pedidos relativos al ejercicio 2017, así mismo, anexa dos contratos sin las firmas correspondientes, uno celebrado con el Instituto de Cultura del Estado de Durango en donde el objeto del contrato no está relacionado con el objeto de la licitación y el otro con el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública; y en el requisito número 3, del ANEXO 5 en mención, omite presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los contratos que haya presentado.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 35, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango que a la letra dice:

ARTÍCULO 35. La convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, deberá verificar que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Una vez hecha la evaluación de las prapasiciones y atendiendo, en su caso, la opinión y dictamen del Camité, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúno las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de los obligaciones respectivas.

A los numerales 7.1, correspondiente a “EVALUACIÓN Y DICTAMEN”, que a la letra dice:

7.1. EVALUACIÓN Y DICTAMEN.- La convocante, en la evaluación de las proposiciones Técnicas y Económicas de los licitantes aceptadas para su revisión detallada, verificará que las mismas incluyan la información, documentos, y requisitos solicitados en las presentes bases, y cada uno de sus anexos.

Y numeral 13, correspondiente a “SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES” de las bases de la licitación pública nacional No. EA-910002998-N23-2018, que a la letra dice:

13.- SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES. Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

...

VI. Omite algún documento o requisito solicitada en las presentes bases.

En consecuencia de los resultados obtenidos, se **DESECHA** en la evaluación cualitativa la Propuesta Técnica del licitante **PROVEEDORA DE CONSUMIBLES DE DURANGO, S.A. DE C.V.**

2. Del análisis cualitativo de la propuesta económica se concluye que el licitante **C. JAIRO NOÉ TORRES FLORES**, no cumplió con la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación (de acuerdo a la documentación contenida en la carpeta de la propuesta económica formulada para la presente licitación), por lo que no se realiza la valoración de la propuesta económica; toda vez que el licitante en el requisito número 2, de la propuesta económica de la presente licitación omite presentar el documento en el que se estipule el tiempo y la forma de entrega de los bienes, la vigencia de la propuesta, así como todas aquellas condiciones que benefician al Gobierno del Estado de Durango.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 35, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango que a la letra dice:

ARTÍCULO 35. La convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, deberá verificar que las mismas incluyan la infarmación, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación.



Una vez hecha la evaluación de las proposiciones y atendiendo, en su caso, la opinión y dictamen del Comité, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Y los numerales 7.1, correspondiente a "EVALUACIÓN Y DICTAMEN", que a la letra dice:

7.1. EVALUACIÓN Y DICTAMEN.- La convocante, en la evaluación de las proposiciones Técnicas y Económicas de los licitantes aceptadas para su revisión detallada, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las presentes bases, y cada uno de sus anexos.

Y numeral 13, correspondiente a "SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES" de las bases de la licitación pública nacional No. EA-910002998-N23-2018, que a la letra dice:

13.- SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES. Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

...

VI. Omita algún documento o requisito solicitado en las presentes bases.

En consecuencia de los resultados obtenidos, se **DESECHA** en la evaluación cualitativa la Propuesta Económica del licitante **C. JAIRO NOÉ TORRES FLORES**.

B) PROPUESTA SOLVENTE

No hay Propuestas Solventes

C) RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N23-2018, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES (TONER) PARA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO EN SEGUNDA CONVOCATORIA".

La convocante con sustento en lo anteriormente fundado y motivado; y de conformidad a lo establecido por el artículo 35, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, Por lo que al no haber propuestas que satisfaga los requisitos exigidos y ofrezca las mejores condiciones en precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la convocante; se declara **DESIERTA** la licitación pública nacional No. EA-910002998-N23-2018, relativa a "ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES (TONER) PARA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO EN SEGUNDA CONVOCATORIA", de conformidad con el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios y el artículo 44 de su Reglamento, que a la letra dicen:

"ARTÍCULO 36. La convocante procederá a declarar desierta una licitación cuando las posturas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la licitación..."

ARTÍCULO 44.- Las dependencias, entidades y ayuntamientos, procederán a declarar desierta una licitación y expedirán una nueva convocatoria en los siguientes casos:

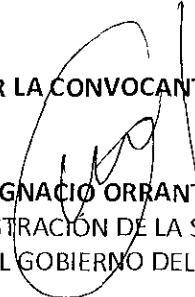
...II. Cuando ninguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de la licitación...

D) OTROS IMPORTANTES

Para efectos de la notificación de la presente acta de Fallo, los licitantes participantes se estarán a lo dispuesto en el punto 3.1 de las Bases respectivas, denominado "DEL FALLO Y SU NOTIFICACIÓN" y de conformidad con lo señalado por el artículos 34, inciso, b), fracción III y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y el 43 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, por lo que se comunicará el contenido de la presente acta, así como de su anexo correspondiente mediante escrito con acuse de recibido o vía correo electrónico.

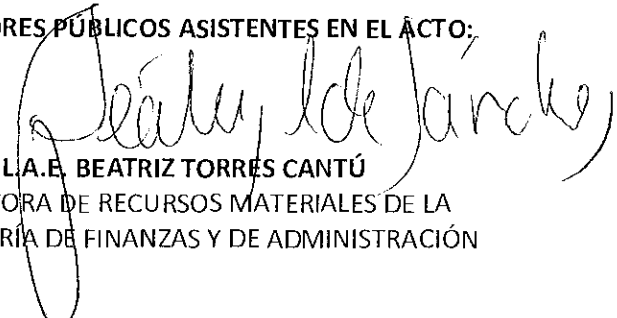
Se firma la presente acta para los efectos legales a que haya lugar, por lo que se da por concluido el presente acto a las 14:20 hrs del mismo día de su inicio.

POR LA CONVOCANTE



L.C.P.F. LUIS IGNACIO ORRANTE RAMÍREZ
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

SERVIDORES PÚBLICOS ASISTENTES EN EL ACTO:



L.A.E. BEATRIZ TORRES CANTÚ
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

La presente hoja forma parte integrante del acta de fallo de la Licitación Pública Nacional Número EA-910002998-N23-2018, 19 de junio de 2018